



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Y VISTO:

Las **Ordenanzas N° 528/2006** y **N° 544/2006** sancionadas en fecha 28 de Noviembre de 2006 y 20 de Diciembre de 2006 respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que según las Ordenanzas aludidas, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los siguientes lotes: **Lote N° 14, Lote N° 15, y Lote N° 16** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, a los Señores **Miguel Ángel Ledesma y Rosa Noemí Valdéz**.-

Que dichos lotes, con posterioridad fueron unificados catastralmente habiéndose individualizado por tanto en una nueva nomenclatura oficial.-

Que según la actual nomenclatura catastral los inmuebles reseñados se encuentra individualizado y descripto como **Lote N° 8** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, correspondiendo se rectifique por medio de la presente las Ordenanzas aludidas, y, por añadidura en los boletos de compraventa oportunamente suscriptos.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 720**

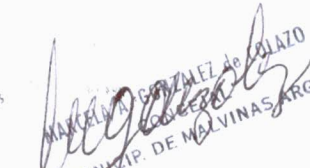
Artículo 1°: RECTIFÍQUESE las **Ordenanzas N° 528/2006** y **544/2006** sancionadas en fecha 28 de Noviembre de 2006 y 20 de Diciembre de 2006 respectivamente, estableciéndose que los lotes: **Lote N° 14, Lote N° 15, y Lote N° 16** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección oportunamente vendidos a los Señores **Miguel Ángel Ledesma** y **Rosa Noemí Valdéz**, corresponden actualmente a un único lote individualizado y descripto como **Lote N° 8** de la **Manzana N° 84**, debiéndose rectificar también los boletos de compraventa oportunamente suscriptos, si correspondiere.-

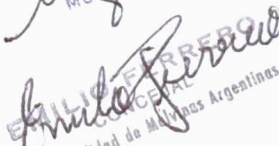
Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2011.-**

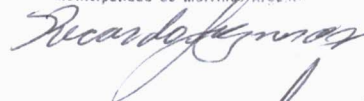

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

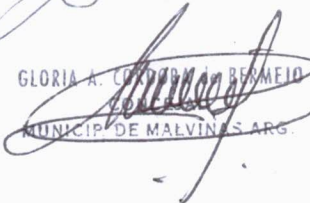

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONSEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


MARCELINA GOMEZ DE OLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas




GLORIA A. CORDERO DE BENMEID
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor MIGUEL ANGEL LEDESMA y VALDEZ ROSA NOEMI, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : # 528

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los lote 16 y 15 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) cada uno, siendo abonado esto con una entrega de pesos Cuatro mil quinientos \$ 4500 cada uno de ellos y el saldo en cuotas 22 cuotas de pesos doscientos y la última de pesos cien (\$ 100) . La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor LEDESMA MIGUEL ANGEL, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

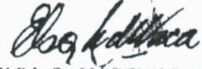
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 544

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 14 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos cuatro mil quinientos y el saldo en 22 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200) cada una y la última de pesos cien (\$ 100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.

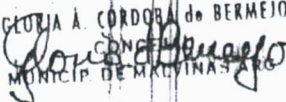

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG


CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

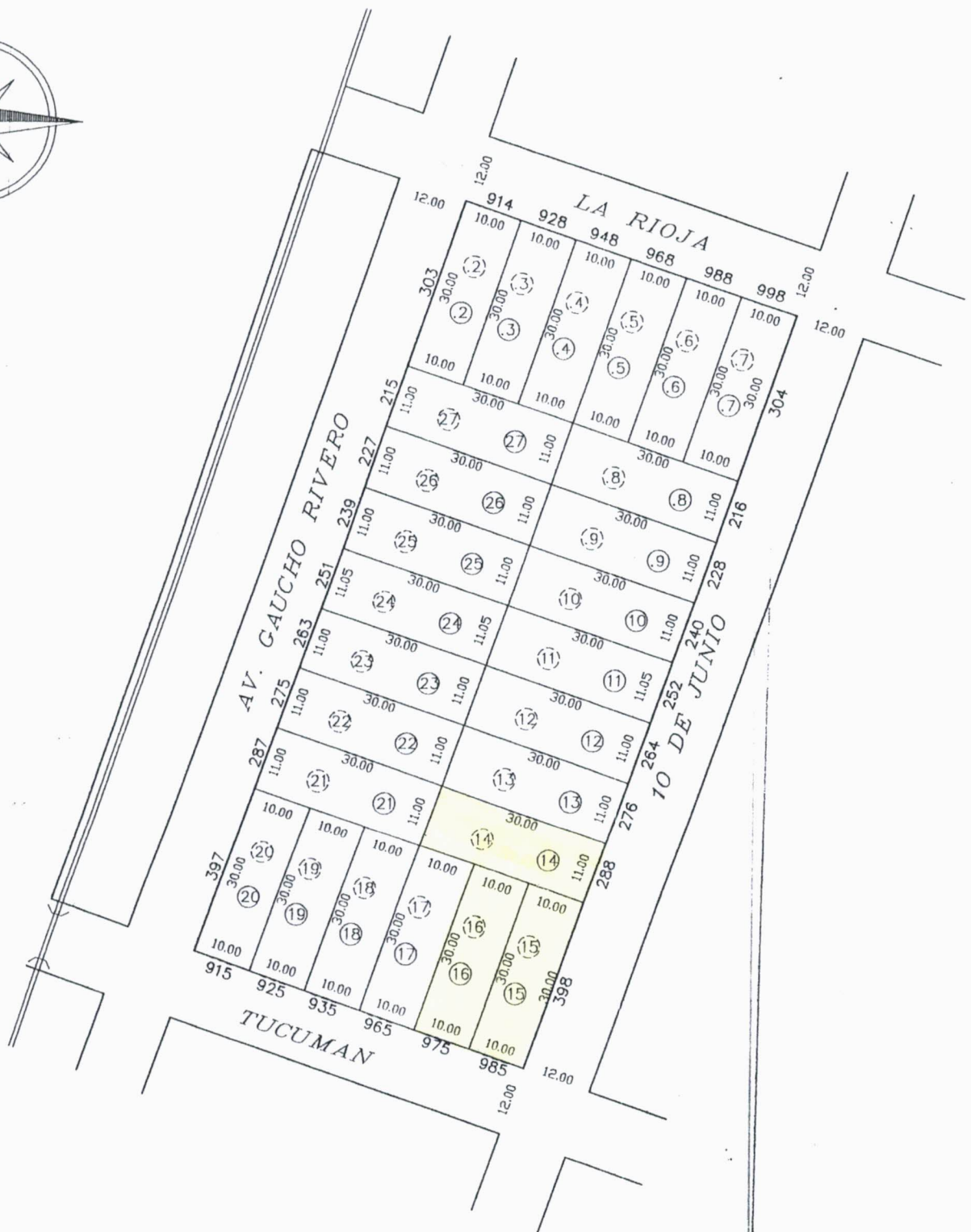
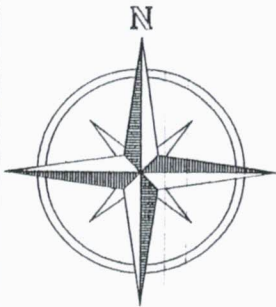

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2011

